



EAAA
DEL Espinal E.S.P.

Resolución No 20211000001068 de 01-07-2021



POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL PARA EL DIA DOS (2) DE JULIO DE 2021 EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

La Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la Ley 142 de 1991 y el Decreto 022 de 2020 del 9 de enero y.

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a la Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. dirigir la acción administrativa de la empresa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

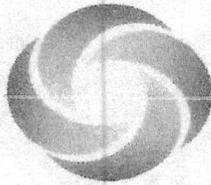
La Constitución Política en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., le corresponde a la Gerencia definir las acciones necesarias para la adecuada administración de la Empresa y la prestación eficiente de los servicios que integran su objeto social, al igual que ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la entidad.

Según el Artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015, se establece que los organismos y entidades de la rama Ejecutiva de los Órdenes Nacional y Territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Conforme a lo anterior, los jefes de los organismos podrán establecer Jornadas especiales para sus servidores públicos, a fin de fijar horarios flexibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida, generar un mayor rendimiento y productividad en su trabajo, así como: la satisfacción y motivación de sus servidores sin afectar los servicios a su cargo.

El artículo 1 del Decreto 2865 del 2013, declara el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del



EAAA
DEL Espinal E.S.P.

Resolución No 20211000001068 de 01-07-2021

servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público.

El 27 de junio de 2021 fue día festivo y por tal motivo, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., conmemora el día del Servidor Público el dos (2) de Julio de 2021, con una jornada laboral que contribuya a la reflexión Institucional, sentido de pertenencia, valores, integración y así poder cada día mejorar la prestación del servicio.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se establece para la jornada laboral del día dos (2) de julio de 2021, laborar de 7:00 A.M a 12:00 M, con el fin de conmemorar el día del Servidor Público, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

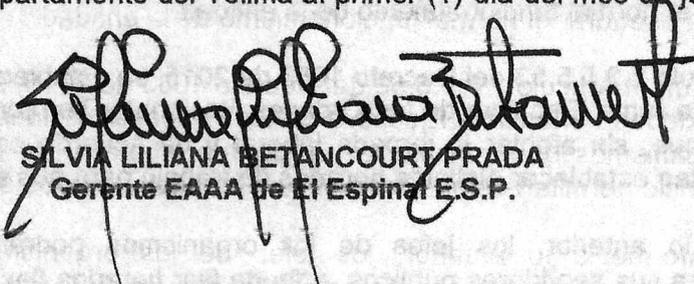
ARTICULO SEGUNDO: La EAAA de El Espinal E.S.P., adoptará todas las medidas administrativas necesarias para garantizar el normal funcionamiento de sus operaciones.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución deberá ser publicada en la página web de la entidad y en la cartelera de la Empresa.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE EJECUTASE Y CUMPLASE

Dada en El Espinal, Departamento del Tolima al primer (1) día del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).


SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente EAAA de El Espinal E.S.P.

Proyectó: Diego Alexander Lopera Calderón - Director Administrativo
Revisó: Mónica Marcela Cárdenas Álvarez - Asesora Externa